

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 150**

2 de agosto de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-109-AS-AZA

Panamá, 2 de agosto de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA  
AEROPORTUARIA

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocumen, al equipaje perteneciente al Sr. **KENY OROZCO MONTERO**; con número de pasaporte **PA0866835**, procedente de Colombia en el Vuelo CM338, que consiste en **SUETERES DE LAS MARCAS PSYCHO BUNNY, POLO RALPH LAUREN, LACOSTE, JAMES BARK, HUGO BOSS, ADIDAS**; lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(fdo.)  
ANA RUIZ  
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)  
LCDO. LIONEL B. MADERO R.  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Aeroportuaria.

\*\*\*\*\*

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, dos (2) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

LCDO. LIONEL B. MADERO R.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

ANA RUIZ  
Secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 11:00 de la mañana del día de hoy 9 del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024).

LBMR/ar